ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 120 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MESETAS Y CONSUELO LUNA HERNANDEZ

ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**120 DE 2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MESETAS**
NIT. Nº:	**892.099.317-1**
CONTRATISTA	**CONSUELO LUNA HERNANDEZ** **C.C 40438249-3**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FOCALIZACIÓN, CONVOCATORIA, CONFORMACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "**
VALOR INICIAL:	**DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($10.300.000) M/CTE.**
FECHA SUSCRIPCION DE CONTRATO	**29 DE ENERO DE 2026**
FECHA DE INICIACIÓN	**30 DE ENERO DE 2026**
PLAZO DE EJECUCION	**CUATRO (04) MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN	**29 DE MAYO DE 2026**
FECHA PRESENTE ACTA	**13 DE FEBRERO DE 2026**

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE MESETAS**, representado legalmente por **CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.286.458 expedida en Mesetas (Meta), en su calidad de alcalde del Municipio de Mesetas debidamente posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas (Meta) el 18 de diciembre de 2023, y en ejercicio de las facultades y competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3º, lit. b), quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO (CONTRATANTE); y por la otra**, CONSUELO LUNA HERNANDEZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 40438249 expedida en Villavicencio Meta y quien contractualmente se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar la presente acta modificatoria 001 al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 120 de 2026, que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** que el municipio de Mesetas Meta celebro el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 120 de 2026 con Consuelo Luna Hernández el pasado 29 de enero de 2026.**2)** que el día 30 de enero de 2026 se suscribió acta de inicio.**3)** atendiendo solicitud escrita de la supervision donde manifiesta que acorde a planeaciones operativas y administrativas de las mesas de participación para la vigencia 2026 se realizaran de manera trimestral cuatro (4) encuentros durante la vigencia anual y no cuatro (4) encuentros de manera mensual por cuatro (4) meses como se estipulo en el contrato inicial **.4)** Que la presente acta se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios.**5)** Que el artículo 16 de la ley 80 de 1993 prevé la modificación y aclaración de los contratos. **6)** Que en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 la finalidad de la entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **7)** que es viable y conveniente modificar el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 120 de 2026 por las razones expuestas anteriormente y por las siguientes clausulas: **PRIMERA:** Se modifican las especificaciones, cantidades, y valores de la propuesta escogida por el Ente territorial, documento que se anexa y hace parte integral de este quedando de la siguiente manera.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL

ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 120 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MESETAS Y CONSUELO LUNA HERNANDEZ

1	APOYAR EN LA CONVOCATORIA, FOCALIZACIÓN CONFORMACIÓN Y REUNIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN y LA PROYECCIÓN DE LAS ACTAS CON SU REPORTE AL ICBF	GLOBAL	4	$ 725.000	$ 2.900.000
2	APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) ENCUENTROS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE NNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE MESETAS, EN CONCORDANCIA AL DECRETO DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADOPTADO POR EL MUNICIPIO (INCLUYE EL HOSPEDAJE, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS DE LOS NNA PARTICIPANTES)	GLOBAL	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000
3	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS ENCUENTROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL	GLOBAL	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
TOTAL, PRESUPUESTO					**$ 10.300.000**

SEGUNDA: se modifica el valor del contrato será desembolsado por el Municipio al Contratista de la siguiente manera: Pagos parciales trimestrales, de acuerdo a las actividades ejecutadas en cada encuentro de mesa de participación, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social teniendo en cuenta el Decreto 1273 de 2018, factura e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago, se realizará con acta de terminación. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. Nota 1: Estos pagos serán cancelados previa radicación de la cuenta, el recibo de pago, MES VENCIDO, de los aportes a salud, pensiones y ARL, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. Nota 2: Cuando EL/LA CONTRATISTA determine trasladarse de EPS, de Fondo de Pensiones o ARL, a los cuales se encuentra afiliado, deberá informar dicha situación a la Alcaldía, con una antelación mínima de 45 días a su ocurrencia. Así mismo al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud, pensiones y riesgos Laborales. Nota 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que surja del presente trámite no será objeto de liquidación. Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **TERCERA:** se modifica el plazo de ejecución del contrato quedando de ONCE (11) MESES, hasta 30 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato inicial y los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante la presente acta modificatoria continúan vigentes para todos los efectos legales.

Proyecto: Nancy milena Umaña Gómez/asesora jurídica de contratación